



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Martes 24 de Octubre de 2023

NÚM. 9

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN

Montos y Rangos de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2023	2
Reglas de operación para los programas Municipales "Alambre de púas a bajo costo" y "Estudio de suelo a bajo costo"	2

SESIÓN NÚMERO 05 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUINTA ORDINARIA AÑO 2023

En Ecuandureo, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 23 de febrero de 2023 dos mil veintitrés, en el Palacio Municipal de Ecuandureo, ubicado en calle Zaragoza, número 29 de esta población, en el recinto oficial, sala del Ayuntamiento Antonio Gómez Rodríguez, en atención a la Convocatoria hecha con las formalidades de Ley, propuesta por el Presidente Municipal Dr. J. Jesús Infante Ayala, y notificada por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento Andrea Cacho Cabrera, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 fracc. I, 36, 37, 38 y 64 fracc. IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se llevó a cabo la sesión de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- *Autorización, en su caso, de Montos y Rangos de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2023.*
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- . . .
- 9.- *Aprobación en su caso, de las Reglas de Operación para los Programas Municipales «Alambre de púas a bajo costo», «Aspersores a bajo costo» y «Estudio de suelo a bajo costo» para el Municipio de Ecuandureo, Michoacán.*
- 10.- . . .

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

5.- El Presidente Municipal el Dr. J. Jesús Infante Ayala, para el desahogo de este punto menciona que es necesario aprobar los Montos y Rangos de Obra Pública, en seguida menciona su propuesta, la cual deja a consideración de este Cabildo y es la siguiente: Administración Directa de \$0.00 a \$1'000,000.00; Adjudicación Directa de \$1'000,000.00 a \$3'000,000.00; Invitación Restringida de \$3'000,000.00 a \$5'000,000.00 y Licitación Pública Nacional de 5'000,000.00 en adelante. A lo que el Presidente pide autorización para que el Arq. Juan Luis Ceballos Zarate tome uso de la voz y explique la razón de la propuesta de estos Montos; una vez autorizado, en uso de la voz el referido funcionario menciona que es mejor que las obras las realicen empresas de la región, a las cuales se conoce y se sabe la calidad de trabajo que realiza, propuesta que después de un análisis por este cuerpo Colegiado fue aprobada de manera unánime.

Acuerdo número 13

«Este Ayuntamiento de conformidad en el artículo 115 Constitucional, 40 inciso C fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo aprueba que para la adjudicación de Obra Pública y contratación de servicios relacionados con la misma, se observen los siguientes Montos y Rangos:

TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO
ADMINISTRACIÓN DIRECTA	0.00 A 1'000,000.00
ADJUDICACIÓN DIRECTA	1'000,000.00 A 3'000,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA	3'000,000.00 A 5'000,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	5'000,000.00 EN ADELANTE

Se comisiona a los integrantes del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenación, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes, a vigilar el cumplimiento del presente Acuerdo, y a la Secretaria del Ayuntamiento a realizar las publicaciones de Ley».

.....

9.- Para el desahogo del noveno punto el Presidente Municipal menciona que el Director de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario propone las reglas de operación para distintos programas del Ejercicio Fiscal 2023, uno de ellos es el programa «Alambre de púas a bajo costo» con el fin de contribuir al bienestar social de los habitantes del Municipio de Ecuandureo, Michoacán, donde propone que el beneficiario pague la cantidad de \$900 (Novecientos pesos 00/100 MXN) por rollo solicitado, con un límite de cuatro rollos por persona; así mismo expone el programa «Aspersores a bajo costo», donde se pretende que el Ayuntamiento aporte un subsidio de hasta \$ 500.00 por Aspersores; otro de los programas municipales es el de «Estudios de suelo a bajo costo», donde el beneficiario aportara la cantidad de \$700.00, lo anterior con el fin de potencializar el campo de nuestro Municipio, fomentar la tecnificación del mismo y buscar que los Agricultores optimicen costos al comprar solo los nutrientes que se necesitan. Menciona el Director, que los programas tienen cobertura para toda la población del Municipio de Ecuandureo, dando prioridad a Agricultores y Ganaderos de bajos recursos. Enseguida se sometió a votación, aprobándose por unanimidad, por lo que se emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo número 17

«Este Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 40 inciso C, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba las Reglas de Operación para los programas municipales «Alambre de púas a bajo costo», «Aspersores a bajo costo» y «Estudios de suelo a bajo costo», mismos que se autoriza se incluyan en el expediente de anexos del libro de actas de Cabildo de este año 2023. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a realizar la publicación de Ley en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán»

.....

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión, siendo las 12:15 horas del día 23 veintitrés de febrero del año 2023 dos mil veintitrés y firman la presente acta para su debida constancia, validez y legalidad, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo en Ecuandureo, Michoacán. Doy fe.

Dr. J. Jesús Infante Ayala, Presidente Municipal; C. María del Socorro Fierro Trejo, Síndica Municipal; L.A.E. Raúl Ángeles Cerna, Regidor; C. Rosalva Fernández Rodríguez, Regidora; C. Arturo Arroyo Duran, Regidor; Lic. Sandra Verónica Morales Bravo, Regidora; Ing. Ernesto Bravo Linares, Regidor; Lic. María Guadalupe Flores Raya, Regidora; C. Esperanza Onesto García, Regidora; L.C.P Andrea Cacho Cabrera, Secretaria Del Ayuntamiento. (Firmados).

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ALAMBRE DE PUASA BAJO COSTO

1.- INTRODUCCIÓN

Tener un gobierno que ofrezca resultados representa una legítima demanda de la ciudadanía. Por este motivo, el H. Ayuntamiento de Ecuandureo, se ha comprometido a establecer políticas públicas que respondan a los requerimientos de la sociedad, y conformar una administración pública profesional, competitiva y eficaz.

La Dirección de Fomento Agropecuario, se está renovando, para buscar potencializar el campo y la Ganadería en nuestro Municipio, fomentar la tecnificación del campo y buscar que se generen fuentes de empleo.

Este programa nace de la necesidad de la población general de adquirir ciertos materiales que sean de utilidad para sus actividades cotidianas y laborales, en el caso de nuestro Municipio es meramente agrícola y ganadero existiendo los siguientes ejidos Ecuandureo, Emiliano Zapata (Ecuandureo), Quiringüicharo, El Colesio, Las Brisas (El Colesio), La Soledad, Rincón Grande, Potrero Nuevo, El Braguero (Moreno de Valencia), Moreno de Bravo, La Cañada, San José Aramutaro, La Fuentes, Ucacuaro, La Estancia, Las Majadas, Las Maravillas y Puerta de Vargas, además de las múltiples hectáreas de Pequeña Propiedad.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Con la escases de alimento para el ganado y el gran incremento de precio que ha tenido el mismo, hace que los ganaderos aprovechen los espacios ejidales para que su ganado pascen en dichas tierras, por esa razón y a falta del cuidado de algunos ganaderos los agricultores, ejidatarios, posesionarios y pequeños propietarios se vean en la necesidad de circular sus parcelas para evitar que sean dañados sus cultivos. Por este motivo, el municipio decide implementar este programa, y con esto dar respuesta a las peticiones que surgen en cuanto a este tema.

2.- OBJETIVO

Contribuir al bienestar social adjunto con los habitantes del municipio de Ecuandureo en el Programa de Alambre de Púas a Bajo Costo con la finalidad de coadyuvar con el mejoramiento de los caminos sacacosechas del Municipio, ya que como sabemos en la actualidad existen pocos programas a nivel Federal y Estatal dirigidos al sector primario de la Agricultura y Ganadería, por ese motivo el H. Ayuntamiento implementa este nuevo programa.

3.- LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA Y POBLACIÓN POTENCIAL

El Programa tiene cobertura para la población del municipio de Ecuandureo. La población potencial es el conjunto de personas de las localidades y ejidos en las que operará el Programa.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Personas que habitan las localidades y que principalmente se dedican a la producción Agrícola y Ganadera dentro de los ejidos y pequeñas propiedades o en zonas de alta y muy alta marginación pertenecientes al municipio de Ecuandureo.

3.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará prioridad a las solicitudes presentadas por personas que se encuentran en condición de pobreza o en zonas de alta y muy alta marginación. Asimismo, se dará prioridad aquellos ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios que la condición de sus parcelas se encuentre cerca de tierras de uso común de los ejidos y en aquellas que se utilicen para pastoreo.

3.4 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD

Para acceder al Programa, se deberá cumplir con lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS

- a) Tipos o modalidades de beneficios o apoyos:
 - I. **De adquisición de material:** el beneficiario deberá pagar al proveedor la cantidad correspondiente del equipo sin el subsidio y el Ayuntamiento depositará al proveedor hasta la cantidad de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 MXN) por rollo solicitado, con un límite de 4 rollos por persona, para poder ser adquirido el material;

- II. **Donación:** Haciendo la solicitud directamente con la Presidenta Municipal, se puede recibir el beneficio de material sin hacer ningún pago y este sea tratado como una donación al beneficiario.

- b) **Cantidades (Montos) y Rangos de beneficios o apoyos:** Hasta 4 rollo de alambre de púas.
- c) **Temporalidad:** El apoyo será otorgado al beneficiario en una sola exhibición.

BENEFICIARIOS

- d) **Criterios de elegibilidad y requisitos:** Será elegible para beneficiar toda persona que se presente a la ventanilla de atención del programa y que sea ciudadana habitante del municipio de Ecuandureo y que se dedique a la actividad primaria de Agricultura o Ganadería. debe presentarse la persona que desea ser beneficiaria y presentar una copia de la credencial de elector.

3.5 PROCESOS DE OPERACIÓN

- e) De la recepción de documentos:
 - I. La ventanilla de atención se establecerá en la Dirección de Fomento Agropecuario del Ayuntamiento con dirección en la calle Zaragoza número 60 el área de recepción;
 - II. El beneficiario deberá acudir a la ventanilla de atención los días marcados en la convocatoria;
 - III. Deberá presentarse a la ventanilla de atención, con una copia de la identificación la persona interesada en ser beneficiada;
 - IV. El personal de la ventanilla le generará un recibo de pago para el cobró por la cantidad correspondiente a los viajes solicitados, mismo que se debe de pagar en la Tesorería Municipal. Se hace el llenado del registro con los datos del beneficiario y se elabora el recibo correspondiente;
 - V. Se le hace entrega de una copia del recibo, mismo con el cual podrá comprobar al momento de la entrega, la cantidad de viajes que recibirá;
 - VI. El personal de la ventanilla resguarda una copia del recibo de entrega para control;
- f) De la entrega del material;
 - VII. El proceso de entrega comenzará una vez cerrada la ventanilla;
 - VIII. Las entregas se harán agrupando los beneficiarios por comunidad, para mayor facilidad y control de entrega; y,

- IX. Se contactará al beneficiario mediante llamada telefónica para ser informados del día y la hora de entrega de su material.

4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

4.1 SEGUIMIENTO

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección de Fomento Agropecuario llevará a cabo el seguimiento a la operación y ejercicio de los recursos asignados a este Programa.

5.2 CONTROL Y AUDITORÍA

La Dirección de Fomento Agropecuario será la responsable de la supervisión directa del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, y en conjunto a los integrantes del Programa, serán responsables de verificar el seguimiento al avance y la correcta terminación y entrega del material, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad y asegurar su debido resguardo en el departamento de Tesorería del Municipio de Ecuandureo.

5. TRANSPARENCIA

5.1 DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, estarán disponibles en la página electrónica del Municipio de Ecuandureo, Michoacán.

El listado de las personas beneficiarias de este Programa, puede ser consultado en la oficina de Fomento Agropecuario situada en la calle Zaragoza número 60 de la población de Ecuandureo, Michoacán.

La Dirección de Comunicación Social, será la encargada de realizar la promoción, difusión del Programa, informando a las comunidades y ejidos pertenecientes al Municipio de Ecuandureo.

5.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán utilizados únicamente con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, debiendo permanecer resguardados en la oficina de Fomento Agropecuario. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Lo anterior se informa, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTUDIOS DE SUELO A BAJO COSTO

1.- INTRODUCCIÓN

Tener un gobierno que ofrezca resultados representa una legítima

demanda de la ciudadanía. Por este motivo, el H. Ayuntamiento de Ecuandureo, se ha comprometido a establecer políticas públicas que respondan a los requerimientos de la sociedad, y conformar una administración pública profesional, competitiva y eficaz.

La Dirección de Fomento Agropecuario, se está renovando, para buscar potencializar el campo en nuestro Municipio, fomentar la tecnificación del campo y buscar que se generen fuentes de empleo. Este programa nace de la necesidad de la población general de adquirir ciertos materiales que sean de utilidad para sus actividades cotidianas y laborales, en el caso de nuestro Municipio es meramente agrícola existiendo los siguientes ejidos Ecuandureo, Emiliano Zapata (Ecuandureo), Quiringüicharo, El Colesio, Las Brisas (El Colesio), La Soledad, Rincón Grande, Potrero Nuevo, El Braguero (Moreno de Valencia), Moreno de Bravo, La Cañada, San José Aramutaro, La Fuentes, Ucacuaro, La Estancia, Las Majadas, Las Maravillas y Puerta de Vargas, además de las múltiples hectáreas de Pequeña Propiedad.

Con el gran incremento de precio de herramientas para la agricultura y a falta del cuidado los agricultores, ejidatarios, posesionarios y pequeños propietarios se vean en la necesidad de fumigar sus parcelas para evitar que sean dañados sus cultivos. Por este motivo, el municipio decide implementar este programa, y con esto dar respuesta a las peticiones que surgen en cuanto a este tema.

2.- OBJETIVO

Contribuir al bienestar social con los habitantes del Municipio de Ecuandureo en el Programa de Estudios de Suelo a Bajo Costo con la finalidad de coadyuvar con el mejoramiento en las parcelas del Municipio, ya que como sabemos en la actualidad existen pocos programas a nivel Federal y Estatal dirigidos al sector primario de la Agricultura, por ese motivo el H. Ayuntamiento implementa este nuevo programa.

3.- LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA Y POBLACIÓN POTENCIAL

El Programa tiene cobertura para la población del Municipio de Ecuandureo. La población potencial es el conjunto de personas de las localidades y ejidos en las que operará el Programa.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Personas que habitan las localidades y que principalmente se dediquen a la producción agrícola dentro de los ejidos y pequeñas propiedades o en zonas de alta y muy alta marginación pertenecientes al Municipio de Ecuandureo.

3.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará prioridad a las solicitudes presentadas por personas que se encuentran en condición de pobreza o en zonas de alta y muy alta marginación. Asimismo, se dará prioridad a aquellos ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios que la condición de sus parcelas se encuentre cerca de tierras de uso común de los ejidos y en aquellas que se utilicen para pastoreo.

3.4 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD

Para acceder al Programa, se deberá cumplir con lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS

- a) Tipos o modalidades de beneficios o apoyos:
- I. **De adquisición del estudio:** el beneficiario deberá pagar al proveedor la cantidad correspondiente del equipo sin el subsidio y el Ayuntamiento depositara al proveedor hasta la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 MXN) por estudio, sin límite, para poder ser adquirido; y,
 - II. **Donación:** haciendo la solicitud directamente con el Presidente Municipal, se puede recibir el beneficio de material sin hacer ningún pago y este sea tratado como una donación al beneficiario.
- b) Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos: sin límite de estudios de suelo.
- c) Temporalidad: El apoyo será otorgado al beneficiario en una sola exhibición.
- d) Criterios de elegibilidad y requisitos: Será elegible para beneficiar toda persona que se presente a la ventanilla de atención del programa y que sea ciudadana habitante del municipio de Ecuandureo y que se dedique a la actividad primaria de Agricultura. Debe presentarse la persona que desea ser beneficiaria y presentar una copia de la credencial de elector.

3.5 PROCESOS DE OPERACIÓN

- e) De la recepción de documentos:
- I. La ventanilla de atención se establecerá en la Dirección de Fomento Agropecuario del Ayuntamiento con dirección en la calle Zaragoza numero 60 el área de recepción;
 - II. El beneficiario deberá acudir a la ventanilla de atención los días marcados en la convocatoria;
 - III. Deberá presentarse a la ventanilla de atención, con una copia de la identificación la persona interesada en ser beneficiada;
 - IV. El personal de la ventanilla le generara un recibo de pago para el cobró por la cantidad correspondiente a los viajes solicitados, mismo que se debe de pagar en la Tesorería Municipal. Se hace el llenado del registro con los datos del beneficiario y se elabora el recibo correspondiente;
 - V. Se le hace entrega de una copia del recibo, mismo con el cual podrá comprobar al momento de la entrega, la cantidad de viajes que recibirá;

VI. El personal de la ventanilla resguarda una copia del recibo de entrega para control;

f) De la entrega del material:

- VII. El proceso de entrega comenzará una vez cerrada la ventanilla;
- VIII. Las entregas se harán agrupando los beneficiarios por comunidad, para mayor facilidad y control de entrega; y,
- IX. Se contactará al beneficiario mediante llamada telefónica para ser informados del día y la hora de entrega de su material.

4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

4.1 SEGUIMIENTO

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección de Fomento Agropecuario llevará a cabo el seguimiento a la operación y ejercicio de los recursos asignados a este Programa.

5.2 CONTROL Y AUDITORÍA

La Dirección de Fomento Agropecuario será la responsable de la supervisión directa del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, y en conjunto a los integrantes del Programa, serán responsables de verificar el seguimiento al avance y la correcta terminación y entrega del material, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad y asegurar su debido resguardo en el departamento de Tesorería del Municipio de Ecuandureo.

5. TRANSPARENCIA

5.1 DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, estarán disponibles en la página electrónica del Municipio de Ecuandureo Michoacán.

El listado de las personas beneficiarias de este Programa, puede ser consultado en la oficina de Fomento Agropecuario situada en la calle Zaragoza número 60 de la población de Ecuandureo, Michoacán.

La Dirección de Comunicación Social, será la encargada de realizar la promoción, difusión del Programa, informando a las comunidades y ejidos pertenecientes al Municipio de Ecuandureo.

5.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán utilizados únicamente con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, debiendo permanecer resguardados en la oficina de Fomento Agropecuario. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean

recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Lo anterior se informa, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ASPERSORAS A BAJO COSTO

1.- INTRODUCCIÓN

Tener un gobierno que ofrezca resultados representa una legítima demanda de la ciudadanía. Por este motivo, el H. Ayuntamiento de Ecuandureo, se ha comprometido a establecer políticas públicas que respondan a los requerimientos de la sociedad, y conformar una administración pública profesional, competitiva y eficaz.

La Dirección de Fomento Agropecuario, se está renovando, para buscar potencializar el campo en nuestro Municipio, fomentar la tecnificación del campo y buscar que se generen fuentes de empleo. Este programa nace de la necesidad de la población general de adquirir ciertos materiales que sean de utilidad para sus actividades cotidianas y laborales, en el caso de nuestro Municipio es meramente agrícola existiendo los siguientes ejidos Ecuandureo, Emiliano Zapata (Ecuandureo), Quiringüicharo, El Colesio, Las Brisas (El Colesio), La Soledad, Rincón Grande, Potrero Nuevo, El Braguero (Moreno de Valencia), Moreno de Bravo, La Cañada, San José Aramutaro, La Fuentes, Ucacuaro, La Estancia, Las Majadas, Las Maravillas y Puerta de Vargas, además de las múltiples hectáreas de Pequeña Propiedad.

Con el gran incremento de precio de herramientas para la agricultura y a falta del cuidado los agricultores, ejidatarios, posesionarios y pequeños propietarios se vean en la necesidad de fumigar sus parcelas para evitar que sean dañados sus cultivos. Por este motivo, el municipio decide implementar este programa, y con esto dar respuesta a las peticiones que surgen en cuanto a este tema.

2.- OBJETIVO

Contribuir al bienestar social con los habitantes del Municipio de Ecuandureo en el Programa de Apersoras a Bajo Costo con la finalidad de coadyuvar con el mejoramiento y evitar plagas en las parcelas del Municipio, ya que como sabemos en la actualidad existen pocos programas a nivel Federal y Estatal dirigidos al sector primario de la Agricultura, por ese motivo el H. Ayuntamiento implementa este nuevo programa.

3.- LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA Y POBLACIÓN POTENCIAL

El Programa tiene cobertura para la población del Municipio de Ecuandureo. La población potencial es el conjunto de personas de las localidades y ejidos en las que operará el Programa.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Personas que habitan las localidades y que principalmente se dediquen a la producción agrícola dentro de los ejidos y pequeñas

propiedades o en zonas de alta y muy alta marginación pertenecientes al Municipio de Ecuandureo.

3.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará prioridad a las solicitudes presentadas por personas que se encuentran en condición de pobreza o en zonas de alta y muy alta marginación. Asimismo, se dará prioridad a aquellos ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios que la condición de sus parcelas se encuentre cerca de tierras de uso común de los ejidos y en aquellas que se utilicen para pastoreo.

3.4 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD

Para acceder al Programa, se deberá cumplir con lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS

- a) Tipos o modalidades de beneficios o apoyos:
 - I. De adquisición de material: el beneficiario deberá pagar al proveedor la cantidad correspondiente del equipo sin el subsidio y el Ayuntamiento depositara al proveedor hasta la cantidad de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 MXN) por fumigadora, con un límite de 5 aspersoras por persona, para poder ser adquirido el material; y,
 - II. Donación: Haciendo la solicitud directamente con el Presidente Municipal, se puede recibir el beneficio de material sin hacer ningún pago y este sea tratado como una donación al beneficiario.
- b) Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos: Hasta 5 aspersoras.
- c) Temporalidad: El apoyo será otorgado al beneficiario en una sola exhibición.

BENEFICIARIOS

- d) Criterios de elegibilidad y requisitos: Será elegible para beneficiar toda persona que se presente a la ventanilla de atención del programa y que sea ciudadana habitante del Municipio de Ecuandureo y que se dedique a la actividad primaria de Agricultura. Debe presentarse la persona que desea ser beneficiaria y presentar una copia de la credencial de elector.

3.5 PROCESOS DE OPERACIÓN

- e) De la recepción de documentos:
 - I. La ventanilla de atención se establecerá en la Dirección de Fomento Agropecuario del Ayuntamiento con dirección en la calle Zaragoza numero 60 el área de recepción;
 - II. El beneficiario deberá acudir a la ventanilla de atención los días marcados en la convocatoria;

- III. Deberá presentarse a la ventanilla de atención, con una copia de la identificación la persona interesada en ser beneficiada;
- IV. El personal de la ventanilla le generara un recibo de pago para el cobró por la cantidad correspondiente a los viajes solicitados, mismo que se debe de pagar en la Tesorería Municipal. Se hace el llenado del registro con los datos del beneficiario y se elabora el recibo correspondiente;
- V. Se le hace entrega de una copia del recibo, mismo con el cual podrá comprobar al momento de la entrega, la cantidad de viajes que recibirá;
- VI. El personal de la ventanilla resguarda una copia del recibo de entrega para control;
- f) De la entrega del material:
- VII. El proceso de entrega comenzará una vez cerrada la ventanilla;
- VIII. Las entregas se harán agrupando los beneficiarios por comunidad, para mayor facilidad y control de entrega; y,
- IX. Se contactará al beneficiario mediante llamada telefónica para ser informados del día y la hora de entrega de su material.

4.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

4.1 SEGUIMIENTO

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección de Fomento Agropecuario llevará a cabo el seguimiento a la operación y ejercicio de los recursos asignados a este Programa.

5.2 CONTROL Y AUDITORÍA

La Dirección de Fomento Agropecuario será la responsable de la supervisión directa del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, y en conjunto a los integrantes del Programa, serán responsables de verificar el seguimiento al avance y la correcta terminación y entrega del material, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad y asegurar su debido resguardo en el departamento de Tesorería del municipio de Ecuandureo.

5. TRANSPARENCIA

5.1 DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, estarán disponibles en la página electrónica del Municipio de Ecuandureo Michoacán.

El listado de las personas beneficiarias de este Programa, puede ser consultado en la oficina de Fomento Agropecuario situada en la calle Zaragoza número 60 de la población de Ecuandureo, Michoacán.

La Dirección de Comunicación Social, será la encargada de realizar la promoción, difusión del Programa, informando a las comunidades y ejidos pertenecientes al municipio de Ecuandureo.

5.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán utilizados únicamente con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, debiendo permanecer resguardados en la oficina de Fomento Agropecuario. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Lo anterior se informa, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL